



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/002/24.

PROMOVENTE: JOSÉ ANTONIO GUILLEN
LÓPEZ Y MAURICIO DÍAZ OLVERA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.

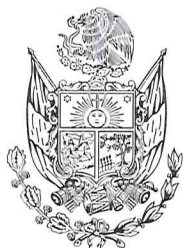
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a uno de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lidia Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/002/24.

PROMOVENTE: JOSE FERNANDO RAMOS
GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GUILLEN
LÓPEZ Y MAURICIO DÍAZ OLVERA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.

Peñamiller, Querétaro, uno de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio DEOEPyPP/CPyPP/338/2024, suscrito por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite oficio SE/853/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto y a su vez, el escrito firmado por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con folio 0000017 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de sus representaciones ante este Consejo. 2. El escrito signado por el Lic. José Antonio Guillen López y Enfro. Mauricio Díaz Olvera, en su calidad de representantes propietario y suplente, respectivamente, recibido con el folio 0000019 mediante el cual solicitan autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VIII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los siguientes documentos: 1. oficio de cuenta DEOEPyPP/CPyPP/338/2024, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. 2. Escrito signado por el Lic. José Antonio Guillen López y Enfro. Mauricio Díaz Olvera, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: José Antonio Guillen López DOMICILIO: Calle Heroico Colegio Militar sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450. TELÉFONO: 441 100 91 00 CORREO ELECTRÓNICO: aguillenlo6@gmail.com
	SUPLENTE NOMBRE: Mauricio Díaz Olvera TELÉFONO: 441 110 48 78 CORREO ELECTRÓNICO: mauriciodiol75@hotmail.com

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **José Antonio Guillén López como representante propietario y a Mauricio Díaz Olvera como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

TERCERO. Notificaciones por correo electrónico. En relación al escrito número 2, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de las representaciones de el Lic. José Antonio Guillen López como representante propietario y Enfro. Mauricio Díaz Olvera como representante suplente mediante los correos *aguillenlo6@gmail.com* y *diom750915@gmail.com*, respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta número 2, se advierte que los representantes del Partido del Trabajo en este Consejo Municipal de Peñamiller, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Heroico Colegio Militar sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450.

En este sentido, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído

mi



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

al expediente **IEEQ/CMPÑ/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

SEXTO. Glose de Constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Peñamiller, relacionadas con el Partido del Trabajo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller